



Quetzaltenango

**SELLO CUARTO, CUARENTA  
TA MARAVEBIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

El que se le otorga el Valor de once Segun se ha me-  
trada e queda se haga Paga a la Ciudad  
del e Ingresos del Oro frente la Ciudad  
Cuarenta y Cuarenta el Diez por ciento  
a Cada familia de tiempo que haya Existencia  
en fin de Diciembre del año proximo para  
Requeriendo la Amara de Fianzas y diez diez y  
Siete más a Cada Obrero Naley el fondo de  
Naley liquido, y sacandole letra a la total  
importe se devija a los D. D. D. en la forma  
que se practica con el Contingente de  
oro segun en la Ciudad Carta de Fianzas  
lo que se devija en el Correo proximo

Escrito  
en once de Septiembre de un memorial  
de Salvador Revollo, Toré Donce al Partido  
de S. Pedro de un termino en que Christian  
se les requiera la Escada a los Arzobis Obis  
Condes en la Corte a reanudar por la mer-  
ced que tienen el ello, y en la forma que  
propone Cuyo memorial es el presente

